



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA ROCÍO GUZMÁN MARTÍN
DEMANDADO: GERMAN DARÍO PIRAGAUTA CONTENTO
RADICADO: 2018-00396-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Se requiere a las partes para que realicen la actualización de la liquidación del crédito, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 446 del Código General de Proceso; se advierte nuevamente que, los dineros por concepto de embargo se entregan hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria